

XI JORNADA DE BIOÉTICA

“LA LEY Y LA SALUD PÚBLICA AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD”



MARCO LEGAL:

1. LEY FEDERAL DE SALUD PÚBLICA.

2. PLAN FEDERAL DE SALUD 2004/2007.

3. LEY Nº 153 – LEY BÁSICA DE SALUD – CIUDAD DE BUENOS AIRES.

“LA SALUD PÚBLICA ES EL RESULTADO DEL ESFUERZO ORGANIZADO DE LA SOCIEDAD, PRINCIPALMENTE A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES DE NATURALEZA PÚBLICA PARA MEJORAR LA SALUD DE LAS POBLACIONES POR TODOS LOS MEDIOS IDÓNEOS.

Prof. Dr. Guerra de Macedo.

Director Emérito de OPS/OMS

PRACTICAS SOCIALES RELEVANTES:



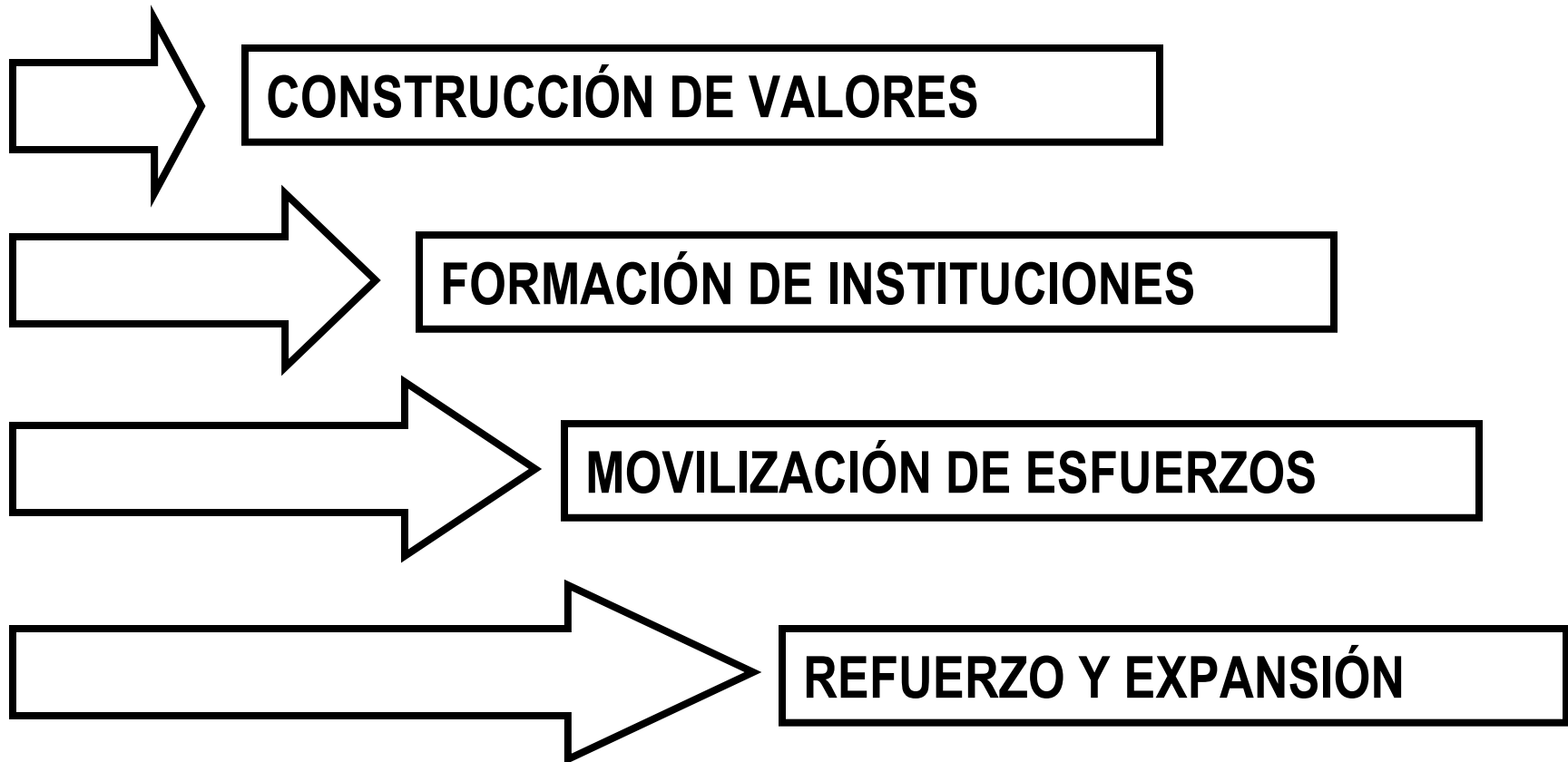
1. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE LA VIDA Y SALUD PÚBLICA.

2. CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES Y CONTROL DE RIESGOS Y DAÑOS A LA SALUD COLECTIVA.

3. CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA Y DE CAPACIDAD DE PARTICIPAR.

4. ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES Y DEMANDAS POR SERVICIOS DE SALUD.

DESARROLLO DE PRACTICAS SOCIALES:



FUNCIONES ESENCIALES DE LA SALUD PÚBLICA

1. MONITOREO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN SITUACIÓN DE SALUD.

2. VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA.

3. PROMOCIÓN DE LA SALUD.

4. PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SALUD.

5. DESARROLLO DE POLÍTICAS Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.

6. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA.



ARGENTINA



FUNCIONES ESENCIALES DE LA SALUD PÚBLICA

7. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ACCESO EQUITATIVO A LA SALUD.

8. CAPACITACIÓN EN SALUD PÚBLICA.

9. GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD.

10. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES INNOVADORAS EN SALUD PÚBLICA.

11. REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES.



ARGENTINA

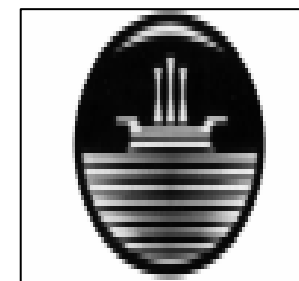


**Organización
Mundial de la Salud**



LEY BÁSICA DE SALUD - CIUDAD DE BUENOS AIRES

TITULO I	TITULO II	TITULO III	TITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES	SISTEMA DE SALUD CIUDAD DE Bs As	SUBSECTOR ESTATAL DE SALUD	REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
CAP 1: OBJETO, ALCANCES Y PRINCIPIOS	CAPÍTULO ÚNICO	CAP 1: DEFINICION Y OBJETIVOS	CAPÍTULO ÚNICO
CAP 2: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PERSONAS		CAP 2: ORGANIZACIÓN	
CAP 3: AUTORIDAD DE APLIC. Y CONSEJO GRL SALUD		CAP 3: FINANCIACIÓN	
		CAP 4: ORGANIZACIÓN	
		CAP 5: DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	



LEY DE SALUD - Art. 12: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

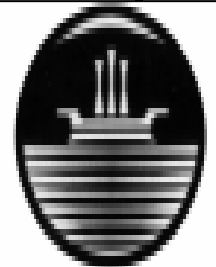
a. PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL POL. SALUD.

c. ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE REDES.

e. CAPACIÓN PERMANENTE.

g. IMPLEMENTACIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.

j. REGULACIÓN, HABILITACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD ASISTENCIAL.



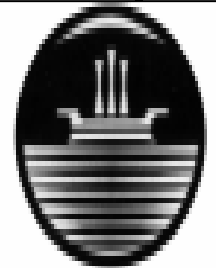
LEY DE SALUD - Art. 12: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

I. REGULACIÓN Y CONTROL MEDICAMENTOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, INSUMOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS, ETC.

n. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

p. PREVENCIÓN, CONTROL ENFERMEDADES POR ALIMENTOS.

x. ARTICULACIÓN DE ACCIONES PARA LA SALUD CON MUNICIPIOS DEL CONURBANO BONAERENSE, RED METROPOLITANA DE SERVICIOS DE SALUD.



Los graves problemas
y
Espacios de Participación...

COCINAS DE DROGAS!!!

180.000 ADICTOS AL PACO

PRIMERA ETAPA
La pasta de cocaína impura se mezcla con ácidos clorhídricos y solventes. La mezcla se calienta a baño María o con resistencias. El clorhidrato de cocaína se precipita.

SEGUNDA ETAPA
Para purificarla se filtra lo obtenido y se obtiene el clorhidrato de cocaína (en forma de sal).

TERCERA ETAPA
La cocaína se somete a un proceso de secado a presión, secado final y liberación de los panes. Los residuos que se obtienen en cada etapa del proceso son comercializados bajo el nombre de paco o pasta base.

Zonas con cocinas

Floras, San Cristóbal, Montesverde, Conchaballón, Santo Tomás, La Boca, Barrancas, Pimpenza.

Pasta base o paco

100 años de la U

Fuente: Diario PERFIL 08 de febrero de 2009

FACTORES DE PROTECCIÓN (N.I.D.A)

- 1. VIGILANCIA DE LOS PADRES.**
- 2. REGLAS DE CONDUCTA EN LA FAMILIA.**
- 3. PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LA VIDA DE HIJOS.**
- 4. LAZOS FUERTES Y POSITIVOS EN LA FAMILIA.**
- 5. ÉXITO EN LA ESCUELA.**
- 6. LAZOS FUERTES CON INSTITUCIONES.**
- 7. NORMAS CONVENCIONALES SOBRE USO DE DROGAS.**

VIOLENCIA FAMILIAR



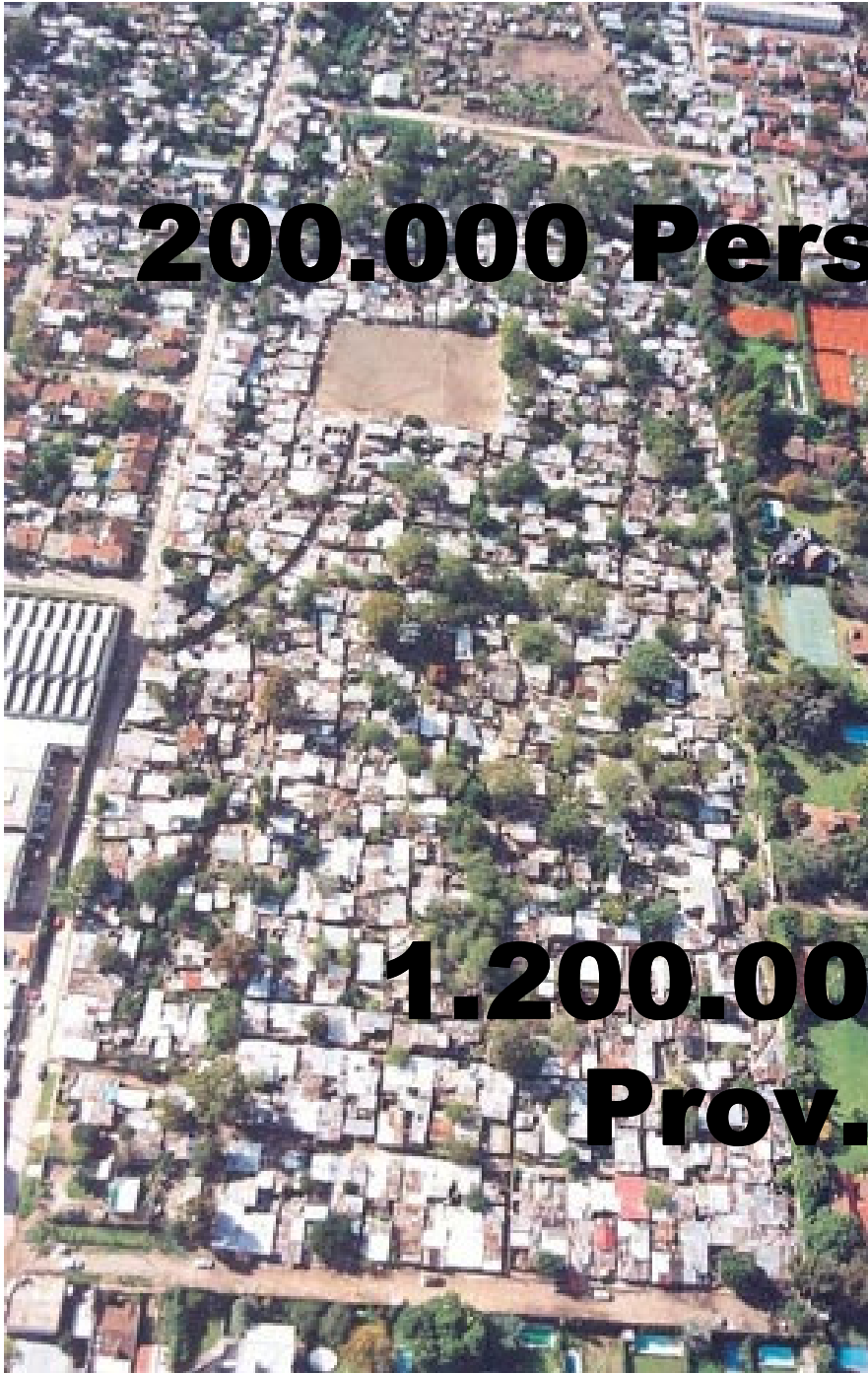
Ley 24.417 Protección contra la Violencia Familiar, 1994.

**Ley 1.688 Salud, Campañas de Prevención, Violencia Familiar, 2005.
Ciudad de Buenos Aires**

**2007: Comisarías de la Mujer,
18.498 denuncias...**

2008: 1er Semestre, 7.876

**Consecuencias Psicológicas:
depresión, int. suicidio, baja
autoestima, abuso alcohol, estrés
postraumático...**



200.000 Personas en Bs As.

**1.200.000 Personas
Prov. Bs. As.**



TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



2005 = 28 MUERTES DIARIAS

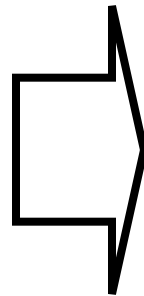
41 % CONDUCTORES 17 Y 30 AÑOS!!!

10.351 VICTIMAS

2008 = 22 MUERTES DIARIAS

8.205 VICTIMAS

LEY N° 26.363 TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL



**AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL...**

LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD



EDUCACIÓN PARA LA SALUD

PROPUESTA

1. DISPONER DE UNA LEY FEDERAL DE SALUD.

2. ASEGURAR LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN.

3. PROMOVER UNA ACTIVA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

4. IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA.

5. DISMINUIR EL DESEQUILIBRIO FUERZA DE TRABAJO.

6. LIDERAZGO COMPROMETIDO!!!.